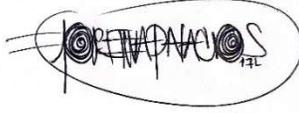


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de enero de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda **Ejecutiva** de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra del COLEGIO GIMNASIO ANTONIO NARIÑO, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó bajo el **No. 2022-498**, estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023).

Previo a pronunciarse sobre la demanda ejecutiva, se **REQUIERE** a la demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal del COLEGIO GIMNASIO ANTONIO NARIÑO (NIT. 860.021.014), como quiera que no fue aportado con la solicitud de ejecución, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.P.T.S.S., ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo. Se concede el término de 5 días.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 076 de fecha 11/05/2023



DAVID ALFONSO RÍOS BUEVAS
SECRETARIO AD - HOC